

PRESIDENCIA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

09 MAYO 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO
13:35
09 MAYO 2024
H. CONGRESO DEL ESTADO

91938

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione un párrafo VII en el Artículo 193, con la finalidad de sancionar a el sujeto activo de perder todos los derechos con relación a la víctima**, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia familiar es un problema social grave en México que afecta a un gran número de personas en diferentes contextos y comunidades. Se manifiesta de diversas formas, incluyendo la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y puede tener consecuencias devastadoras para las víctimas, incluyendo daños físicos y psicológicos, pérdida de autoestima, aislamiento social e incluso la muerte.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México, una de cada tres mujeres ha experimentado violencia física, sexual o emocional por parte de su pareja o expareja en algún momento de su vida. Además, el 44% de las mujeres mexicanas han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja actual o pasada, según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH).

La violencia familiar no solo afecta a las mujeres, sino también a niños, adolescentes y personas de la tercera edad. Los niños que crecen en un ambiente de violencia familiar pueden experimentar traumas emocionales y dificultades de desarrollo que afectan su bienestar a largo plazo.

El delito de violencia familiar fue el que más se registró en Chihuahua capital durante el 2023, ya que acumuló 3 mil 530 denuncias interpuestas ante las autoridades, cifra superior en un 9.4% al total de denuncias de 2022 que fue de 3 mil 226.

De acuerdo a la Comisión de Indicadores de la Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia de Chihuahua, se observa que, durante 2023, el mes que registró más denuncias por violencia familiar, fue julio, pues hubo 402 querellas, mientras que diciembre, fue el mes que menos demandas registra, pues sumó 217.

El comportamiento del resto de los meses, fue de la siguiente manera: en enero, se abrieron 249 carpetas; en febrero, 222; en marzo, 302; en abril, 277; en mayo, 336; en junio, 330; en agosto, 296; en septiembre, 341; en octubre, 291, y en noviembre, 247.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En cuanto a las llamadas al número de emergencia 911, se muestra que 389 fueron por violencia familiar; 1,283, por violencia contra la mujer, y 137 por violencia de pareja.

En el mismo reporte, se indica que, por el delito de violencia familiar, hubo 43 detenidos por parte de la Fiscalía Especializada en Mujeres y 20 por la Dirección de Seguridad Pública Municipal (DSPM).

Por violencia contra las mujeres, la DSPM detuvo a 33 presuntos responsables, mientras que la FEM no registró detenciones.

En el delito de violencia de pareja, se indica que hubo dos detenidos por parte de la Dirección de Seguridad Pública y la FEM no registra detenciones.

Este reporte, señala que la ciudad de Chihuahua, ocupó el lugar número 51 por el delito de violencia familiar, dentro del ranking nacional de los 250 municipios con una población mayor a 100 mil habitantes.

Los casos de violencia familiar, también se segmentaron por colonias, con base en las carpetas de investigación, y en 2023, 62 de los casos en los que se abrió una carpeta de investigación, ocurrieron en la colonia Revolución.

A dicha colonia, le sigue Riberas del Sacramento, con 46 casos; Jardines de Oriente I y la colonia Obrera, con 45 casos cada una.

A pesar de los esfuerzos del gobierno y de organizaciones de la sociedad civil para abordar este problema, la violencia familiar sigue siendo un desafío importante en México. La falta de denuncia, la impunidad y la falta de recursos y servicios



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

adecuados para las víctimas son algunos de los obstáculos que dificultan la erradicación de la violencia familiar en el país.

La sanción de perder todos los derechos con relación a la víctima es una medida que puede tener implicaciones significativas tanto para el sujeto activo como para la víctima. Esta medida implica privar al agresor de cualquier tipo de contacto, comunicación o interacción con la víctima, con el objetivo de proteger el bienestar y la seguridad de esta última.

Sin embargo, es importante considerar varios aspectos antes de aplicar esta sanción. En primer lugar, es fundamental garantizar que esta medida esté respaldada por el marco legal y sea proporcionada a la gravedad del delito cometido. Además, se debe evaluar cuidadosamente el impacto que esta sanción podría tener en ambas partes, especialmente en situaciones donde existan dependencias o relaciones familiares.

Por otro lado, es esencial proporcionar medidas de protección adecuadas para la víctima, así como programas de rehabilitación y reinserción para el agresor, con el fin de abordar las causas subyacentes del comportamiento violento y prevenir la reincidencia.

En resumen, la sanción de perder todos los derechos con relación a la víctima puede ser una medida necesaria en ciertos casos de violencia o delitos graves, pero debe ser aplicada de manera justa, equitativa y con el debido respeto a los derechos humanos de todas las partes involucradas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. - Se reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione un párrafo VII en el Artículo 193, con la finalidad de sancionar a el sujeto activo de perder todos los derechos con relación a la víctima, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 193. ...

...

...

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio, en términos de lo establecido en la legislación civil aplicable.

TRANSITORIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ARTICULOS PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 09 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES